



COMUNICADO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Programa de Restitución de Tierras, ha conocido por diversas fuentes que algunas personas inescrupulosas están vendiendo formularios para restitución de tierras, y que abogados a cambio de comisiones, aprovechando el desconocimiento de las víctimas, ofrecen agilizar trámites para titulación, restitución y gestiones afines. Por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se permite informar lo siguiente:

El párrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011, señala que se garantizará la gratuidad a favor de las víctimas, de los trámites de que trata la solicitud de restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.

En este orden, para reclamar la restitución de tierras ante las autoridades competentes, **NO ES NECESARIO CONTAR CON UN ABOGADO**, toda vez que de conformidad con lo anterior, el numeral 5° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, contempla que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tendrá dentro de sus funciones las de representar a las víctimas en los procesos de restitución de tierras, siempre que así lo solicite el interesado.

Por lo anterior, mientras entra en funcionamiento la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha dispuesto que través de los equipos regionales del Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio, que opera en diferentes ciudades del país, atienda y oriente a las víctimas e inicie, si es del caso, la documentación de los hechos expuestos, para lo cual recepcionará los documentos aportados, sin que ello implique el comienzo del proceso



RED DE COMUNICACIONES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá D.C. - Colombia - Boletín de Prensa No 242 - 11 de agosto de 2011

respectivo, toda vez que formalmente se iniciará a partir del 1 de enero de 2012, momento en el cual estará operando toda la institucionalidad creada por la Ley 1448 de 2011.

Las oficinas se encuentran en:

REGIÓN	OFICINA	TELÉFONO
Antioquia (Medellín)	Medellin: Calle 42 no 52-186 piso 10 oficina 10-19 Medellín Antioquia - Gobernación de Antioquia	Of.: 3838876, 77, 78,66
Caribe (Cartagena)	Cartagena:Calle 33 No.8-20 / Centro, Avenida Venezuela Sector La Matuna, Edificio Caja Agraria Oficina 409	6431749
Córdoba (Montería)	Montería :Calle 34 N. 6-36 / Unidad territorial Acción Social Córdoba	7825433
Centro (Meta-Cundinamarca)	Bogota : Carrera 10 # 27- 27 Of. 702 Edificio Bachué - Centro Internacional Bogotá D. C.	Of. 5661164 Ext. 108
Cesar-Guajira (Valledupar)	Valledupar: Cra. 7 # 15 -53 Local 3 barrio centro Valledupar – Cesar	5742736
Magdalena Medio (Bucaramanga)	Bucaramanga: Calle 36 # 19 - 18 Of. 903 Edificio Grancolombiana Bucaramanga – Santander	Of. 6803551
Nariño (Pasto)	Pasto: CALLE 18 N. 28-84 Edificio cámara de comercio of.907	Of. 7310488
Norte de Santander (Cúcuta)	Cúcuta: Calle 15 n. 1-53 Barrio la playa	Of.5729789.
Tolima - Huila (Ibagué)	Ibagué: CRA 5 N. 39A - 34 OFC 401 Edificio Centro Campero	Of. 2700921
Valle del Cauca (Cali)	Cali: CRA 9 N. 9-49 PISO 17 OFICINA 1717 Salón 6 Edificio Residencia Aristi de la ciudad de Santiago de Cali	4851360
Putumayo (Mocoa)	Mocoa:Carrera 9 No 17- A 40 Avenida Colombia, Edificio Julio Muriel 3 piso.	3115614807



RED DE COMUNICACIONES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá D.C. - Colombia - Boletín de Prensa No 242 - 11 de agosto de 2011

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO Y SIN INTERMEDIARIOS.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, hace un llamado a las víctimas para que no se dejen engañar ni compren formularios, pues las únicas oficinas autorizadas para iniciar los procesos son las arriba mencionadas y no se hace responsable por la información suministrada y/o recibida por fuera de estas oficinas.

Así mismo, el que obtenga la inscripción en el registro de tierras despojadas alterando o simulando deliberadamente las condiciones requeridas para su inscripción, u ocultando las que la hubiesen impedido, incurrirá en prisión de ocho (8) a doce (12) años.

RED DE COMUNICACIONES

MADR - FINAGRO - BANCO AGRARIO - ICA - CCI - CORPOICA - INCODER - FIDUAGRARIA- BMC